



EXPTE. D- 3388 /15-16



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

*Ref.: Proyecto de declaración solicitando eliminar el IVA
en los productos de la Canasta Básica Alimentaria.*

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija a ambas Cámaras del H. Congreso Nacional para solicitarles que sancionen una ley que contemple la eximición total del Impuesto al Valor Agregado –IVA- a la venta de los productos integrantes de la Canasta Básica Alimentaria, en beneficio de toda la población.

PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C.D. Pcia. Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto solicitamos que el Poder Ejecutivo se dirija a ambas cámaras de Congreso de la Nación a los efectos de que estudien las numerosas iniciativas que establecen la eliminación del IVA a los productos de la Canasta Básica Alimentaria, con el fin de garantizar una baja en los precios de los alimentos esenciales de la mesa de todos los argentinos, alentar el consumo y mejorar el poder adquisitivo de los ingresos de la población de menores recursos.

El IVA ocupa el primer puesto en el ranking de recaudación en la estructura fiscal nacional, debido a que es un impuesto que pagan todos los ciudadanos independientemente de su nivel de ingreso.

El actual gobierno nacional impulsará una rebaja en el IVA para productos de la canasta básica consumidos por beneficiarios de planes sociales, de acuerdo a lo anunciado el día 29 de enero de 2016 por el ministro de Agroindustria, Ricardo Buryaile, quien indicó que el proyecto será enviado al Congreso en marzo.

Cabe destacar que ya existen diversas iniciativas presentadas en el H. Congreso de la Nación que propician que a las personas beneficiarias de planes sociales o asistenciales, incluida la Asignación Universal por Hijo para la protección social, otorgados por el gobierno nacional, los gobiernos provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en carácter de consumidores finales abonen sus compras de bienes y servicios mediante tarjetas de débito emitidas por las entidades financieras comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificaciones, les será retribuido el monto correspondiente al (cien) 100% del Impuesto al Valor Agregado abonado.

Actualmente en nuestro país está vigente un régimen de devolución del 5% del IVA sobre las compras realizadas con tarjetas de débito, como una forma de aumentar los niveles de bancarización de la población. El mecanismo de devolución de este impuesto se aplica a todas las personas que realicen compras con débito en bienes o servicios gravados con IVA, hasta un máximo de devolución de \$1000, el que se acredita en la cuenta asociada a dicha tarjeta de débito transcurridos los primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de efectuada la compra.

Nosotros entendemos que este impuesto debe eliminarse de los productos de la canasta básica no sólo para los beneficiarios de planes sociales, sino para toda la población ya que tanto trabajadores formales e informales de esta manera también tendrán la posibilidad de mejorar la situación de sus familias en un contexto de crisis

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

debido a la inflación que aún sin control carcome los ingresos de los sectores más vulnerables de la población.

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto regresivo ya que para una persona o familia de bajos recursos, el presupuesto personal o familiar tiende a ser sólo gasto porque no tiene capacidad de ahorro. Lo contrario ocurre con aquellos que tienen altos niveles de ingreso, ya que una proporción menor de los mismos son gastados en bienes y servicios gravados por IVA, y por lo tanto sólo una fracción tributa impuestos.

En el año 1975 fue incorporado al sistema impositivo nacional, el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. En la época, el Gobierno Justicialista estableció ya una clara distinción sobre los bienes que recaería el impuesto y en ese aspecto claramente predominó el sentido social de incidencia del tributo. Fue exceptuada la canasta familiar (la hoy denominada C.B.A. –canasta básica de alimentos-) de la incidencia del IVA.

Con posterioridad, y hasta el presente ha sido errático tanto el esquema de alícuotas que se aplicaron, como los bienes y servicios que fueron alcanzados por el tributo. No obstante lo que se advierte es un fuerte crecimiento de la tasa, - desde un 13 % inicialmente y a una cantidad limitada de productos-, llegando a la actualidad al 21 % alcanzando la mayor parte de los bienes y servicios.

En la recaudación por IVA nuestro país percibe aproximadamente el 47 % del producto bruto interno mientras en concepto de impuesto a las ganancias recauda aproximadamente 23 % del P.B.I. Al solo efecto comparativo en los países de la O.C.D.E. (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico) la relación es absolutamente inversa se recauda 36 % en ganancias y 18 % en IVA en relación a los P.B.I. de los 30 países centrales que lo integran.

Cuando un argentino con necesidades básicas insatisfechas gasta todo su ingreso en alimentos tributa un 21 % sobre todo lo que tiene como recurso y que además no puede evitar, no tiene elección, lo gasta en su alimentación y la de su familia, y tributa al Estado 21 % neto. Distinta es la situación del consumidor pudiente, donde su consumo en alimentación puede representar por ejemplo un 10 % de la totalidad de sus ingresos, pues se encuentra en una posición más beneficiosa, ya que su consumo en alimentos es insignificante en su esquema de gastos, resultándole totalmente indistinto en cuanto están gravados sus alimentos. Esto es una característica dura pero real de la regresividad del sistema tributario nacional.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



A nuestro entender, se requiere de una profunda reforma impositiva en el nivel nacional que sea progresiva donde se respete que el mayor esfuerzo económico para sostener el Estado es el principio que sostiene: mas tributa el que mas tiene. Pero no en valores absolutos, debe tributar proporcionalmente más conforme a su capacidad contributiva.

Mientras tanto, la medida propuesta redundará en beneficio de muchas familias argentinas, máxime en un contexto inflacionario donde los grandes formadores de precios una vez más son quienes ganan en detrimento de los sectores populares y ante la mirada de un gobierno que permanece ausente o pasivo y que, a su vez, decide un aumento tarifario en forma abrupta y no gradual.

Debemos encontrar aquellos mecanismos posibles que permitan que las familias de nuestros trabajadores formales e informales no paguen el costo de esta coyuntura y al menos tengan un beneficio como el que solicitamos se establezca mediante el presente proyecto.

Por los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C.:B: Pcia: Buenos Aires